



2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.787.983/18

Dr. HORACIO PITRAU  
SECRETARIO DE TRABAJO  
M.T.E.y.S.S.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2018, siendo las **15.00 horas**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Horacio PITRAU, Secretario de Trabajo, asistido por la Dra. Micaela CIMARELLI, en representación de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZONTAL – FATERYH** - comparece el Sr. BACIGALUPO Osvaldo en carácter de Secretario de Organización, la Sra. Mabel Alejandra FIGUEIRA, Secretaria de Actas, con la asistencia de la Dra. Jimena Anahí IGLESIAS, por una parte, por la otra, en representación de la **UNIÓN DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, comparece el Sr. Osvaldo PRIMAVESI, en carácter de presidente; en representación de **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** comparece la Sra. Patricia Margarita FERNANDEZ, representación de **ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE RENTA Y HORIZONTAL – APH** comparece el Sr. Gustavo CANE, en carácter de tesorero, en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS – CAPHAI**, comparece el Sr. Ángel Jorge MARRA.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes:

Cedida le fuere la palabra a la representación de **ASOCIACIÓN CIVIL DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE RENTA Y HORIZONTAL – APH** manifiesta que ratifica todo lo expuesto en las presentes actuaciones. Asimismo manifiesta que se opone a la necesidad de pactar una nueva recomposición salarial para el corriente.-

En uso de la palabra, las representaciones de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZONTAL – FATERYH**, **UNIÓN DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS – CAPHAI**, y la **ASOCIACIÓN**



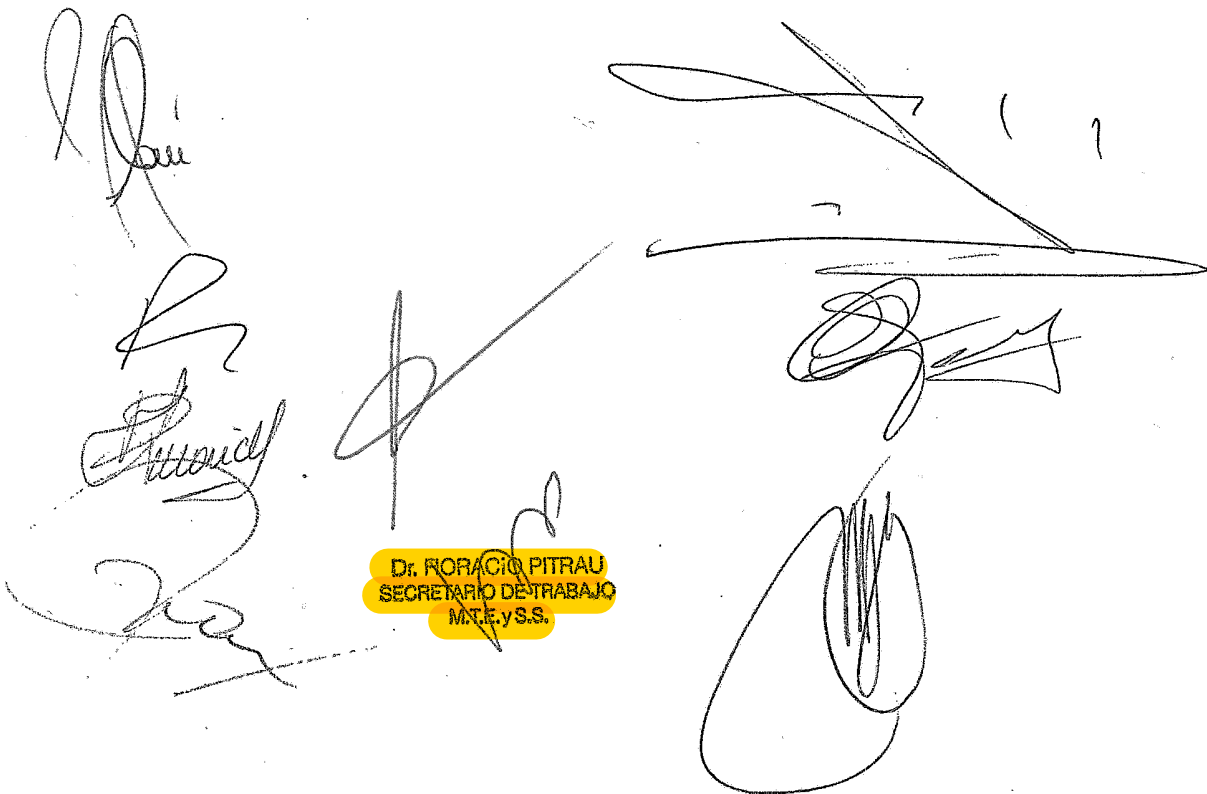
2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** manifiestan que, en el marco del CCT N° 589/10 y CCT 590/10, han arribado a un acuerdo el cual acompañan al presente. Se adjunta Acta Acuerdo con sus respectivas escalas salariales, lo cual ratifican en un todo el contenido y firmas contenidas solicitando la homologación del mismo.-

Oído lo expuesto, el funcionario por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** hace saber a las partes que ante tales circunstancias y en atención al acuerdo presentado por las mismas, del cual solicitan su homologación; será sometido al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -

En estado siendo las 15:45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



Dr. FORACIO PITRAU  
SECRETARIO DE TRABAJO  
M.T.E.y.S.S.

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de JULIO de 2018, siendo las 15 horas, se encuentran reunidos en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1885 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los representantes de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL – FATERYH** -: Ángel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, Secretaria de Actas, miembros paritarios por el sector sindical; y por el sector empleador se encuentran presentes: por la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, su Presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, el señor Ángel Jorge Marra y por la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL**, su Secretaria de Comisión Directiva y miembro paritario Patricia Margarita Fernández.

Las partes expresan que conforme acuerdo homologado concerniente a las condiciones salariales del CCT 589/10 (T.O. 2016), y visto la situación de desfasaje producida, es que las mismas convienen reajustar lo pactado en el acuerdo referido, conforme las siguientes condiciones.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan un incremento salarial para todos los trabajadores/trabajadoras que revistan en las categorías previstas en el CCT antes mencionado, en sus artículos 7 y 8, de acuerdo al siguiente esquema sobre la base salarial de abril de 2018, a saber:

- a) Cuatro por ciento (4%) en cada categoría con los haberes del mes de agosto de 2018, porcentaje que se suma al cuatro por ciento (4%) que corresponde aplicar por el acuerdo homologado en 21/03/18, conforme anexo I que se adjunta a la presente,
- b) Tres por ciento (3%) en cada categoría con los haberes del mes de Noviembre de 2018, conforme el anexo II que se adjunta a la presente;
- c) Tres por ciento (3%) en cada categoría con los haberes del mes de Enero de 2019, conforme el anexo III que se adjunta a la presente.
- d) Tres por ciento (3%) en cada categoría con los haberes del mes de Febrero de 2019, conforme el anexo IV que se adjunta al presente.

En otro orden de ideas, las partes convienen que el compromiso, asumido en el punto cuarto del acuerdo salarial de reunirse en el mes de Septiembre del corriente año a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios del 2018 y de aplicar, en función de ello, futuras correcciones salariales en caso de corresponder, será trasladado al mes de Febrero de 2019.

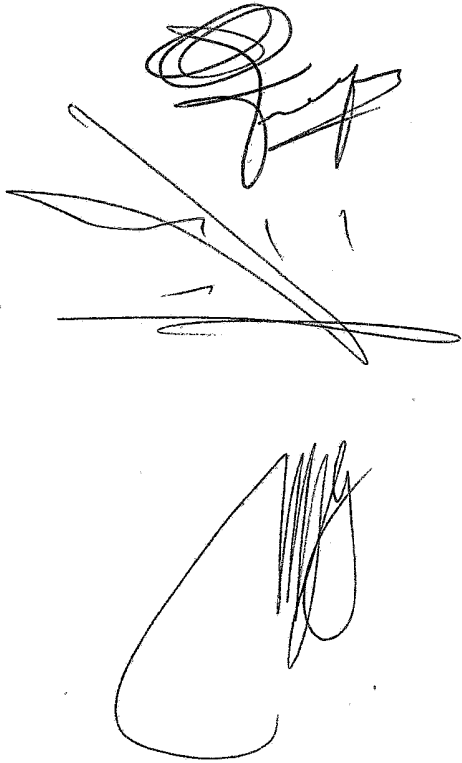
Todo lo demás pactado en el acta homologada en 21/03/18 mantiene su vigencia.

Asimismo, las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Marzo de 2019 a fin de tratar un nuevo acuerdo paritario.

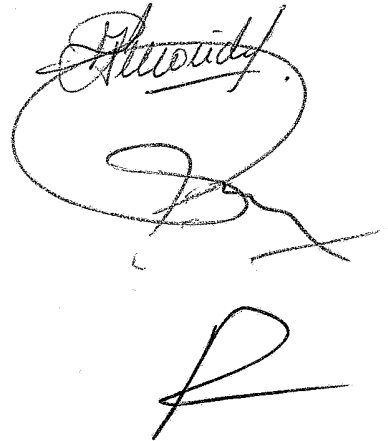
Por último, las partes asumen el compromiso de difundir los nuevos valores salariales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión cerrando el acta, firmando todos al pie de conformidad seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Por F.A.T.E.R.y.H.**

The block contains three handwritten signatures in black ink. The top signature is a cursive 'J' followed by a horizontal line. The middle signature is a long, sweeping horizontal line with a small vertical tick mark above it. The bottom signature is a large, stylized 'C' shape with several vertical lines on its right side.

**Por sector Empleador**

The block contains three handwritten signatures in black ink. The top signature is a cursive 'H' followed by a horizontal line. The middle signature is a large, stylized 'R' with a horizontal line extending to the right. The bottom signature is a large, stylized 'P' with a horizontal line extending to the right.

**Agosto 2018**

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	20.392	19.543	18.693	16.994
Encargado Permanente sin vivienda	23.969	22.971	21.972	19.975
Ayudante Permanente con vivienda	20.392	19.543	18.693	16.994
Ayudante Permanente sin vivienda	23.969	22.971	21.972	19.975
Ayudante Media jornada	11.985	11.485	10.986	9.987
Personal Asimilado Con vivienda	20.392	19.543	18.693	16.994
Personal Asimilado Sin vivienda	23.969	22.971	21.972	19.975
Mayordomo Con vivienda	21.149	20.268	19.387	17.624
Mayordomo Sin vivienda	24.949	23.909	22.870	20.791
Intendente	30.537	30.537	30.537	30.537
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	20.392	19.543	18.693	16.994
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	23.969	22.971	21.972	19.975
Encargado Guardacoches con vivienda	17.980	17.980	17.980	17.980
Encargado Guardacoches sin vivienda	19.525	19.525	19.525	19.525
Personal Vigilancia Nocturna	21.594	21.594	21.594	21.594
Personal Vigilancia Diurna	20.105	20.105	20.105	20.105
Personal Vigilancia Media Jornada	10.053	10.053	10.053	10.053
Encargado No Permanente Con vivienda	9.675	9.675	9.675	9.675
Encargado No Permanente Sin vivienda	10.515	10.515	10.515	10.515
Ayudante Temporario	19.695	19.695	19.695	19.695
Ayudante Temporario Media Jornada	9.847	9.847	9.847	9.847

**Para Cualquiera de las Categorías**

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	203,60
Suplente con horario por día	889,30
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	36,40
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	627,60
Valor vivienda	133,90
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	199,70
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	399,50
Plus limpieza de cocheras	497,30
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	736,30
Plus Jardin	497,30
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	836,50

**Noviembre 2018**

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	20.959	20.086	19.212	17.466
Encargado Permanente sin vivienda	24.635	23.609	22.582	20.529
Ayudante Permanente con vivienda	20.959	20.086	19.212	17.466
Ayudante Permanente sin vivienda	24.635	23.609	22.582	20.529
Ayudante Media jornada	12.318	11.804	11.291	10.265
Personal Asimilado Con vivienda	20.959	20.086	19.212	17.466
Personal Asimilado Sin vivienda	24.635	23.609	22.582	20.529
Mayordomo Con vivienda	21.737	20.831	19.925	18.114
Mayordomo Sin vivienda	25.642	24.573	23.505	21.368
Intendente	31.385	31.385	31.385	31.385
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	20.959	20.086	19.212	17.466
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	24.635	23.609	22.582	20.529
Encargado Guardacoche con vivienda	18.480	18.480	18.480	18.480
Encargado Guardacoche sin vivienda	20.068	20.068	20.068	20.068
Personal Vigilancia Nocturna	22.194	22.194	22.194	22.194
Personal Vigilancia Diurna	20.664	20.664	20.664	20.664
Personal Vigilancia Media Jornada	10.332	10.332	10.332	10.332
Encargado No Permanente Con vivienda	9.944	9.944	9.944	9.944
Encargado No Permanente Sin vivienda	10.807	10.807	10.807	10.807
Ayudante Temporario	20.242	20.242	20.242	20.242
Ayudante Temporario Media Jornada	10.121	10.121	10.121	10.121

**Para Cualquiera de las Categorías**

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	209,30
Suplente con horario por día	914,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	37,50
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	645,10
Valor vivienda	137,60
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	205,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	410,60
Plus limpieza de cocheras	511,10
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	756,70
Plus Jardin	511,10
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	859,80

**Enero 2019**

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	21.525	20.628	19.732	17.938
Encargado Permanente sin vivienda	25.301	24.247	23.193	21.084
Ayudante Permanente con vivienda	21.525	20.628	19.732	17.938
Ayudante Permanente sin vivienda	25.301	24.247	23.193	21.084
Ayudante Media jornada	12.651	12.123	11.596	10.542
Personal Asimilado Con vivienda	21.525	20.628	19.732	17.938
Personal Asimilado Sin vivienda	25.301	24.247	23.193	21.084
Mayordomo Con vivienda	22.324	21.394	20.464	18.604
Mayordomo Sin vivienda	26.335	25.237	24.140	21.946
Intendente	32.233	32.233	32.233	32.233
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	21.525	20.628	19.732	17.938
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	25.301	24.247	23.193	21.084
Encargado Guardacoches con vivienda	18.979	18.979	18.979	18.979
Encargado Guardacoches sin vivienda	20.610	20.610	20.610	20.610
Personal Vigilancia Nocturna	22.794	22.794	22.794	22.794
Personal Vigilancia Diurna	21.222	21.222	21.222	21.222
Personal Vigilancia Media Jornada	10.611	10.611	10.611	10.611
Encargado No Permanente Con vivienda	10.212	10.212	10.212	10.212
Encargado No Permanente Sin vivienda	11.099	11.099	11.099	11.099
Ayudante Temporario	20.789	20.789	20.789	20.789
Ayudante Temporario Media Jornada	10.394	10.394	10.394	10.394

**Para Cualquiera de las Categorías**

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	215,00
Suplente con horario por dia	938,70
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	38,50
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	662,50
Valor vivienda	141,30
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	210,80
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	421,70
Plus limpieza de cocheras	524,90
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	777,20
Plus Jardin	524,90
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	883,00

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	22.092	21.171	20.251	18.410
Encargado Permanente sin vivienda	25.967	24.885	23.803	21.639
Ayudante Permanente con vivienda	22.092	21.171	20.251	18.410
Ayudante Permanente sin vivienda	25.967	24.885	23.803	21.639
Ayudante Media jornada	12.983	12.442	11.901	10.820
Personal Asimilado Con vivienda	22.092	21.171	20.251	18.410
Personal Asimilado Sin vivienda	25.967	24.885	23.803	21.639
Mayordomo Con vivienda	22.912	21.957	21.003	19.093
Mayordomo Sin vivienda	27.028	25.902	24.775	22.523
Intendente	33.082	33.082	33.082	33.082
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	22.092	21.171	20.251	18.410
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	25.967	24.885	23.803	21.639
Encargado Guardacoche con vivienda	19.479	19.479	19.479	19.479
Encargado Guardacoche sin vivienda	21.152	21.152	21.152	21.152
Personal Vigilancia Nocturna	23.394	23.394	23.394	23.394
Personal Vigilancia Diurna	21.781	21.781	21.781	21.781
Personal Vigilancia Media Jornada	10.890	10.890	10.890	10.890
Encargado No Permanente Con vivienda	10.481	10.481	10.481	10.481
Encargado No Permanente Sin vivienda	11.391	11.391	11.391	11.391
Ayudante Temporario	21.336	21.336	21.336	21.336
Ayudante Temporario Media Jornada	10.668	10.668	10.668	10.668

### Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas ( según ART. 7 INC. P HORA)	220,60
Suplente con horario por dia	963,40
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	39,50
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	679,90
Valor vivienda	145,00
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año ( 1%)	216,40
Plus por antigüedad - por año ART. 11 ( 2%)	432,80
Plus limpieza de cocheras	538,70
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	797,60
Plus Jardin	538,70
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	906,30